Administración Integral de Riesgos
1er. trimestre de 2019

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., en apego al Capítulo IV del Título II de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, da cumplimiento a los lineamientos mínimos sobre el marco de Administración Integral de Riesgos a través del establecimiento de mecanismos que permiten la realización de sus actividades con niveles de riesgo acordes con su respectivo Capital Neto, Activos Líquidos y capacidad operativa de la Institución.

Para ello, divide la plataforma de Administración de Riesgos en dos secciones:

A) Riesgos Cuantificables: Aquellos para los cuales es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales, subdivididos a su vez en:

1) Riesgos Discrecionales, resultantes de la toma de una posición de riesgo: Riesgo de Mercado, Riesgo de Crédito y Riesgo de Liquidez.

2) Riesgos no Discrecionales, resultantes de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo: Riesgo Operacional, que incluye Riesgo Legal y Riesgo Tecnológico.

B) Riesgos no Cuantificables: Aquellos derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las pérdidas potenciales.

En el proceso de implementación de estas disposiciones, el H. Consejo Directivo definió el Perfil de Riesgo Deseado de la Institución y los objetivos sobre su exposición, asimismo la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) definió el desarrollo de políticas y procedimientos para la administración de los distintos tipos de riesgo, sean cuantificables o no; todo esto encaminado a la identificación, medición, vigilancia, limitación, control, información y revelación de éstos. Asimismo, la Institución ha conformado órganos y estructuras que permiten controlar los niveles de riesgo de todas sus operaciones.

I. Plataforma de la Administración Integral de Riesgos.

Los objetivos, lineamientos, políticas de operación y control, límites de exposición, niveles de tolerancia y mecanismos para la realización de acciones correctivas, han sido aprobados por el H. Consejo Directivo y sancionados por el Comité de Administración Integral de Riesgos, que de igual forma han aprobado metodologías, modelos, parámetros y supuestos para la medición de riesgos (mercado, crédito, liquidez, operacional, legal, de tasas de interés y global).

Asimismo, se cuenta con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos (mismo que es sancionado de manera anual por el Comité de Administración Integral de Riesgos y aprobado por el H. Consejo Directivo), cuyas metodologías se tienen implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) desarrollado en la Institución, y con los Manuales de Políticas y

Procedimientos del Comité de Administración Integral de Riesgos, para Nuevos Productos y Cómputo de Capitalización.

II. Administración de Riesgos en lo específico.

La Institución ha desarrollado e implementado mecanismos de control y gestión para los distintos tipos de riesgos de los activos, pasivos y capital: mercado (operaciones de tesorería nacional, internacional), crédito (préstamos quirografarios, ABCD, Credilíquido, Solución Banjercito, préstamos hipotecarios, cartera total de créditos al consumo, tarjeta de crédito, de contrapartes por operaciones financieras, cartera global de crédito, matrices de transición, riesgo común y financiamientos), liquidez, operacional, legal, de tasas de interés y global.

II.1. Riesgo de Mercado.

Se define como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros. La Institución utiliza el método histórico para la medición de riesgo de mercado, a un horizonte de tiempo de 1 día y un nivel de confianza del 99%.

Metodología

Cálculo de VaR por Simulación Histórica
(Metodología oficial)

Método Histórico
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de inversión 1 día.
- Uso de información histórica de factores de riesgo:
  - -Base histórica 15 años (base completa)
  - -Base histórica 3 años
  - -Base histórica 1 año

Límites aprobados

VaR

Portafolio Global	0.09% Capital
Portafolio Moneda Nacional	0.08% Capital
Portafolio Moneda Extranjera	0.0206% Capital

Bases generales del modelo.
- Fuente de información sobre factores de riesgo:
VALMER, SA de CV (proveedor de precios)

- Portafolios previstos:
Posición Global
Posición Moneda Nacional
Posición Moneda Extrajera
Posición en Directo
Posición en Reporto
Posición Gobierno Federal
Posición Banca de Desarrollo
Posición Banca Comercial
Por tipo de Instrumento
  -En directo
  -En reporto

Operación Internacional:
Índice de posición larga o corta US $6 millones

Sistema utilizado.
-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito

Método Histórico					
Posición VaR en millones de pesos					
Marzo 2019					
TIPO DE PORTAFOLIO	POSICIÓN Valor a Mercado	VaR 99%	VaR/CC	LÍMITE AUT. %CC	
PORTAFOLIO GLOBAL	$11,415.31	$2.53	0.014%	0.090% $ 15.86	DENTRO
POR TIPO DE MONEDA					
MONEDA NACIONAL	$11,414.45	$2.52	0.014%	0.080% $ 14.10	DENTRO
(Incluye Títulos en Venta y Garantías otorgadas)					
MONEDA EXTRANJERA					
Posición Larga	$1,694.19				
Posición Corta	-$1,693.33				
		$0.00	0.000%	0.021% $ 3.630	DENTRO
EL VALOR MÁXIMO DEL VaR FUE OBTENIDO CON UNA SERIE HISTÓRICA DE 3,890 DATOS					

*** No incluye Títulos a Vencimiento, Call Money, Depósito Bancario y posiciones en directo 1 día háb. vencimiento.**

La Posición Global al cierre del mes de marzo de 2019 es de $11,415.31 millones de pesos; el nivel de VaR de Mercado es de $2.53 millones de pesos, que se encuentra por debajo del límite autorizado, mismo que no presentó rompimientos durante el trimestre enero 2019 – marzo 2019.

La Institución, además de utilizar el método histórico para la medición de riesgo de mercado, cuenta con otros métodos que se han implementado en la UAIR (Incremental y a través de la Teoría de Valores Extremos) además de calcular el valor a mercado, plusvalía, back testing, stress testing, sensibilidades, simulación de escenarios, así como sus límites y vigilar su cumplimiento.

Estas metodologías se encuentran implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR), desarrollado en la Institución.

Además de administrar el portafolio global, en moneda nacional y en moneda extranjera, de la posición propia de la Institución, la UAIR también mide el riesgo de los portafolios por cuenta de terceros que tiene en custodia la Institución, como son:

- Posición por cuenta de terceros
- Recursos administrados por el área fiduciaria de los fideicomisos de inversión
- Fideicomiso del Fondo de Pensiones y Prima de Antigüedad

II.2 Riesgo de Crédito.

Es la pérdida potencial por la falta de pago de un acreditado o contraparte en operaciones que realiza la Institución.

II.2.1 Riesgo de la Cartera Crediticia.

Metodologías

Para la cartera de Consumo (PQ, PR, ABCD, PQD, Credilíquido, ABCD Familiar y Solución Banjercito):

Método de probabilidad de Estadística Muestral
- Probabilidad de incumplimiento (baja y deserción del estudio actuarial)
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

Límites Autorizados en función del CaR

Cartera Total PQ's y PR's	3.400% Capital
Cartera PQ's	1.934% Capital
Cartera PQN	1.678% Capital
Cartera PQE	1.397% Capital
Cartera PR's	1.466% Capital
Cartera PRN	0.655% Capital
Cartera PRE	0.519% Capital

Límites Autorizados en función de la Severidad

Cartera PQ Diverso	0.002% Capital
Cartera ABCD	0.201% Capital
Cartera ABCD Familiar	0.008% Capital
Cartera Credilíquido	1.467% Capital
Cartera Solución Banjercito	2.639% Capital
Total Consumo	4.869% Capital

Para la cartera de Tarjeta de Crédito:

Credit Risk Plus
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 mes

Cartera Tarjeta de Crédito	0.340% Capital

Para la cartera Hipotecaria:

Cadenas de Markov
- Matrices de Migración de Pagos Vencidos
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

Límites Autorizados en función de la Severidad

Cart. Total Hipotecaria	0.706% Capital
Cart. Hipotecaria Programas Especiales	0.435% Capital
Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 1	0.063% Capital
Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 2	1.077% Capital
Cart. Hipotecaria Vivienda Fácil 3	0.005% Capital
Cart. Hipotecaria Institucional	0.271% Capital
Cart. Hipotecaria CrediCasa	0.142% Capital
Cart. Hipotecaria CrediCasa Liquidez	0.032% Capital
Cart. Hipotecaria CrediCasa Retirados	0.010% Capital
Cart. Hipotecaria Cofinanciamiento ISSFAM	0.019% Capital

Para el impacto en el nivel de reservas:

Matrices de Migración
- Matrices de Migración de Calificación de Cartera
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

Para la cartera Global de Crédito (Consumo, Tarjeta de Crédito, Hipotecarios):

Cópulas
- Distribución conjunta de los riesgos de crédito
- Nivel de confianza al 99%
- Horizonte de 1 año

Límites Autorizados en función de la Severidad

Global de crédito	5.575% Capital

Sistema utilizado:

- Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito

Derivado de que Banjercito optó por desarrollar sus propios modelos y metodologías, tomando como base el nicho de mercado al cual se encuentra orientado, una vez dictaminados por el experto independiente y por el consultor externo, estos modelos y metodologías han sido implementados en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) de Banjercito.

Para la Cartera de Consumo (PQ, PR, ABCD, PQ Diverso, Credilíquido, ABCD Familiar y Solución Banjercito) se desarrolló una metodología que permite estimar la Pérdida Esperada y el Riesgo (CaR 99%) mediante el cálculo de la exposición por grado militar "i" considerando, cuando aplique, el colateral correspondiente, el número de créditos que se espera presenten incumplimiento del grado militar "i" y la probabilidad de incumplimiento p_i del grado militar "i"; con base en esto y, considerando que los incumplimientos se pueden generar en créditos con distinta exposición, se generan "m" muestras aleatorias para cada grado militar "i" conformando así la distribución de pérdidas, a la cual se le calcula la media y el percentil 99 que corresponden a la Pérdida Esperada y al Riesgo (CaR 99%).

Para la Cartera de Tarjeta de Crédito se utiliza el modelo Credit Risk Plus, el cual tiene sus bases en los principios actuariales para siniestros, los cuales son utilizados para modelar incumplimientos de un portafolio de créditos, considerando la exposición, probabilidad de incumplimiento y tasas de recuperación.

Para la Cartera Hipotecaria se desarrolló una metodología que permite estimar la Pérdida Esperada y el Riesgo (CaR 99%) mediante un historial de pagos vencidos, mismo que va asociado a una probabilidad de ocurrencia que permite medir los posibles incumplimientos en un horizonte de tiempo determinado. Así, para el cálculo es necesario generar rutas aleatorias de las trayectorias que podrían llevar a los créditos a presentar incumplimientos, estas rutas se generan m número de veces para cada crédito y con base en el valor presente de las pérdidas menos el valor estimado de la garantía en el momento del cálculo es posible determinar el Riesgo (Car 99%) y la Pérdida Esperada mismos que están asociados directamente al comportamiento histórico de la cartera.

Para determinar el Riesgo Global de la Cartera Crediticia al que la institución se encuentra expuesta, se desarrolló un modelo que mediante una matriz de la relación histórica al tiempo *t* entre el riesgo estandarizado y la exposición de los rubros que integran el Riesgo Global de la Cartera Crediticia permite calcular la correlación entre los rubros y las matrices de varianza y covarianza. Para obtener el Riesgo Global de la Cartera Crediticia, es necesario realizar m simulaciones manteniendo en cada una la correlación de los rubros, para lo cual se utiliza una función denominada Cópula a un 99% de confianza.

Se presentan los siguientes niveles de exposición de riesgo de crédito y su cobertura con el Fondo de Garantía e indicadores de cobertura para los créditos PQ's y Préstamos Retirados:

Cifras en millones de pesos al cierre de marzo de 2019

Producto	Saldo Cartera Vigente	Part.	Cobertura Colateral FAT	Importe Expuesto	CaR 99%	F_Garantía	Colateral FAT a Saldo (%)	F_Gtía. a Saldo (%)	F_Gtía. a Expuesto (%)	F_Gtía. a CaR (veces)
PQN y PQE	11,869.0	71%	8,010.0	3,859.0	321.0	1,487.1	67.5%	12.5%	38.5%	4.6
PRN y PRE	4,808.8	29%	0.0	4,808.8	146.4	431.5	0.0%	9.0%	9.0%	2.9
PQ's y PR's	**16,677.8**	**100%**	**8,010.0**	**8,667.8**	**466.3**	**1,918.6**	**48.0%**	**11.5%**	**22.1%**	**4.1**

Los niveles de riesgo con un horizonte de tiempo de un año, por tipo de portafolio son:

Cifras en millones de pesos al cierre de marzo de 2019

Cifras en millones de pesos

Tipo de Portafolio	Marzo 2019
Total PQ's	
Exposición	3,859.03
Pérdida Esperada	319.45
CaR 99%	**321.00**
Límite (CaR a CC)	340.83
Cumplimiento	**Dentro**
PQN	
Exposición	1,683.23
Pérdida Esperada	183.00
CaR 99%	**184.10**
Límite (CaR a CC)	295.71
Cumplimiento	**Dentro**
PQE	
Exposición	2,175.79
Pérdida Esperada	136.46
CaR 99%	**137.57**
Límite (CaR a CC)	246.19
Cumplimiento	**Dentro**
Total PQ's y PR's	
Exposición	8,667.82
Pérdida Esperada	463.44
CaR 99%	**466.34**
Límite (CaR a CC)	599.18
Cumplimiento	**Dentro**

Cifras en millones de pesos

Tipo de Portafolio	Marzo 2019
Total PR's	
Exposición	4,808.79
Pérdida Esperada	143.99
CaR 99%	**146.39**
Límite (CaR a CC)	258.35
Cumplimiento	**Dentro**
PRN	
Exposición	2,830.99
Pérdida Esperada	82.95
CaR 99%	**84.63**
Límite (CaR a CC)	115.43
Cumplimiento	**Dentro**
PRE	
Exposición	1,977.80
Pérdida Esperada	61.04
CaR 99%	**62.70**
Límite (CaR a CC)	91.46
Cumplimiento	**Dentro**

ABCD	
Exposición	1,824.56
Pérdida Esperada	11.73
CaR 99%	13.72
Severidad	**9.01**
Límite (Severidad a CC)	35.42
Cumplimiento	**Dentro**
PQ DIVERSO	
Exposición	3.81
Pérdida Esperada	0.04
CaR 99%	0.04
Severidad	**0.02**
Límite (Severidad a CC)	0.35
Cumplimiento	**Dentro**
CREDI-LÍQUIDO	
Exposición	8,811.24
Pérdida Esperada	299.99
CaR 99%	310.01
Severidad	**174.75**
Límite (Severidad a CC)	258.53
Cumplimiento	**Dentro**
ABCD FAMILIAR	
Exposición	13.24
Pérdida Esperada	0.87
CaR 99%	1.44
Severidad	**0.86**
Límite (Severidad a CC)	1.41
Cumplimiento	**Dentro**

SOLUCIÓN BANJERCITO	
Exposición	7,592.61
Pérdida Esperada	289.89
CaR 99%	295.09
Severidad	**192.07**
Límite (Severidad a CC)	465.07
Cumplimiento	**Dentro**
TARJETA DE CRÉDITO (anual)	
Exposición	701.32
Pérdida Esperada	57.51
CaR 99%	63.59
Severidad	**30.74**
Límite (Severidad a CC)	59.92
Cumplimiento	**Dentro**
CONSUMO	
Exposición	26,913.28
Pérdida Esperada	1,075.31
CaR 99%	1,089.60
Severidad	**377.38**
Límite (Severidad a CC)	858.06
Cumplimiento	**Dentro**

HIPOTECARIO INSTITUCIONALES	
Exposición	3,797.16
Pérdida Esperada	64.23
CaR 99%	85.98
Severidad	**8.25**
Límite (Severidad a CC)	47.76
Cumplimiento	**Dentro**
CREDICASA	
Exposición	2,696.67
Pérdida Esperada	54.52
CaR 99%	74.31
Severidad	**5.19**
Límite (Severidad a CC)	25.02
Cumplimiento	**Dentro**
CREDICASA LIQUIDEZ	
Exposición	230.20
Pérdida Esperada	4.20
CaR 99%	10.07
Severidad	**1.24**
Límite (Severidad a CC)	5.64
Cumplimiento	**Dentro**
CREDICASA RETIRADOS	
Exposición	337.62
Pérdida Esperada	0.96
CaR 99%	4.10
Severidad	**1.02**
Límite (Severidad a CC)	1.76
Cumplimiento	**Dentro**
COFIN. ISSFAM-BANJERCITO	
Exposición	532.67
Pérdida Esperada	4.56
CaR 99%	11.80
Severidad	**1.59**
Límite (Severidad a CC)	3.35
Cumplimiento	**Dentro**

HIPOTECARIO PROGRAMAS ESPECIALES	
Exposición	6,096.43
Pérdida Esperada	454.74
CaR 99%	475.29
Severidad	**66.81**
Límite (Severidad a CC)	76.66
Cumplimiento	**Dentro**
VIVIENDA FÁCIL 1	
Exposición	986.55
Pérdida Esperada	58.12
CaR 99%	64.18
Severidad	**1.70**
Límite (Severidad a CC)	11.10
Cumplimiento	**Dentro**
VIVIENDA FÁCIL 2	
Exposición	5,071.51
Pérdida Esperada	396.10
CaR 99%	415.44
Severidad	**67.46**
Límite (Severidad a CC)	189.80
Cumplimiento	**Dentro**
VIVIENDA FÁCIL 3 RETIRADOS	
Exposición	38.37
Pérdida Esperada	0.52
CaR 99%	1.56
Severidad	**0.25**
Límite (Severidad a CC)	0.88
Cumplimiento	**Dentro**

TOTAL HIPOTECARIO	
Exposición	9,894.50
Pérdida Esperada	519.34
CaR 99%	549.53
Severidad	**72.51**
Límite (Severidad a CC)	124.42
Cumplimiento	**Dentro**

RIESGO GLOBAL DE CRÉDITO	
Exposición	36,807.79
Pérdida Esperada	1,594.85
CaR 99%	1,634.90
Severidad	**449.42**
Límite (Severidad a CC)	982.48
Cumplimiento	**Dentro**

Durante el mes de marzo 2019 los niveles de riesgo y severidad de la cartera crediticia no presentaron rompimientos a los límites establecidos.

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por entidad federativa es la siguiente:

Cifras al cierre de marzo de 2019

	No. Créditos						Provisiones Preventivas	
Entidad Federativa	Vigente	%Part.	Vencido	%Part.	Total	%Part.	Monto	%Part.
Ciudad de México	**317,207**	**42.96%**	**4,175**	**31.57%**	**321,382**	**42.76%**	**536**	**29.86%**
Veracruz	**50,517**	**6.84%**	**918**	**6.94%**	**51,435**	**6.84%**	**143**	**7.98%**
Estado de México	**32,690**	**4.43%**	**918**	**6.94%**	**33,608**	**4.47%**	**98**	**5.48%**
Chiapas	29,051	3.93%	670	5.07%	29,721	3.95%	81	4.50%
Oaxaca	23,177	3.14%	447	3.38%	23,624	3.14%	72	3.99%
Guerrero	21,270	2.88%	374	2.83%	21,644	2.88%	53	2.95%
Jalisco	19,076	2.58%	305	2.31%	19,381	2.58%	54	2.98%
Puebla	18,272	2.47%	327	2.47%	18,599	2.47%	43	2.37%
Sinaloa	16,002	2.17%	274	2.07%	16,276	2.17%	47	2.59%
Baja California Norte	14,312	1.94%	480	3.63%	14,792	1.97%	67	3.74%
Nuevo León	14,382	1.95%	318	2.40%	14,700	1.96%	38	2.10%
Tamaulipas	14,304	1.94%	243	1.84%	14,547	1.94%	41	2.30%
Guanajuato	13,591	1.84%	236	1.78%	13,827	1.84%	36	2.00%
Michoacán	13,209	1.79%	317	2.40%	13,526	1.80%	38	2.10%
Chihuahua	12,741	1.73%	375	2.84%	13,116	1.75%	44	2.47%
Yucatán	11,933	1.62%	264	2.00%	12,197	1.62%	38	2.09%
Sonora	11,562	1.57%	371	2.81%	11,933	1.59%	49	2.73%
Quintana Roo	11,236	1.52%	138	1.04%	11,374	1.51%	24	1.33%
Tabasco	10,674	1.45%	268	2.03%	10,942	1.46%	34	1.90%
Campeche	9,931	1.35%	209	1.58%	10,140	1.35%	35	1.97%
Colima	9,640	1.31%	227	1.72%	9,867	1.31%	38	2.09%
Morelos	8,834	1.20%	154	1.16%	8,988	1.20%	20	1.12%
Coahuila	8,546	1.16%	238	1.80%	8,784	1.17%	30	1.66%
Baja California Sur	8,263	1.12%	164	1.24%	8,427	1.12%	28	1.54%
Tlaxcala	7,176	0.97%	161	1.22%	7,337	0.98%	21	1.14%
Durango	6,280	0.85%	243	1.84%	6,523	0.87%	33	1.82%
Querétaro	5,929	0.80%	97	0.73%	6,026	0.80%	13	0.72%
Hidalgo	4,757	0.64%	38	0.29%	4,795	0.64%	6	0.34%
Nayarith	3,722	0.50%	77	0.58%	3,799	0.51%	10	0.55%
Zacatecas	3,559	0.48%	73	0.55%	3,632	0.48%	9	0.48%
San Luis Potosí	3,513	0.48%	48	0.36%	3,561	0.47%	8	0.45%
Aguascalientes	2,966	0.40%	78	0.59%	3,044	0.41%	12	0.64%
Total	**738,322**	**100.00%**	**13,225**	**100.00%**	**751,547**	**100.00%**	**1,796**	**100.00%**

*No incluye Tarjeta de Crédito

La entidad federativa con mayor participación es el Distrito Federal con el 42.76% en total, el 42.96% de los créditos vigentes y el 31.57% de los créditos vencidos, seguido de Veracruz con el 6.84% en total, el 6.84% de los créditos vigentes y el 6.94% de los créditos vencidos.

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por zona geográfica es la siguiente:

Cifras al cierre de marzo de 2019

	No. Créditos						Provisiones Preventivas	
Zona Geográfica	Vigente	%Part.	Vencido	%Part.	Total	%Part.	Monto	%Part.
ZONA METROPOLITANA	**358,731**	**48.59%**	**5,247**	**39.67%**	**363,978**	**48.43%**	**655**	**36.46%**
ZONA SUR	193,237	26.17%	3,776	28.55%	197,013	26.21%	543	30.22%
ZONA NORTE	186,354	25.24%	4,202	31.77%	190,556	25.36%	598	33.32%
Total	**738,322**	**100.00%**	**13,225**	**100.00%**	**751,547**	**100.00%**	**1,796**	**100.00%**

La zona geográfica con mayor participación es la Zona Metropolitana con el 48.43% en total, el 48.59% de los créditos vigentes y el 39.67% de los créditos vencidos.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por entidad federativa es la siguiente:

Cifras en millones de pesos al cierre de marzo de 2019

	Saldo						Provisiones Preventivas	
Entidad Federativa	Vigente	%Part.	Vencido	%Part.	Total	%Part.	Monto	%Part.
Ciudad de México	**18,012**	**40.19%**	**417**	**26.01%**	**18,429**	**39.70%**	**536**	**29.86%**
Veracruz	**3,449**	**7.70%**	**121**	**7.57%**	**3,571**	**7.69%**	**143**	**7.98%**
Estado de México	**1,840**	**4.11%**	**84**	**5.27%**	**1,924**	**4.15%**	**98**	**5.48%**
Chiapas	1,640	3.66%	70	4.37%	1,710	3.68%	81	4.50%
Jalisco	1,436	3.20%	48	3.00%	1,484	3.20%	54	2.98%
Oaxaca	1,331	2.97%	57	3.53%	1,388	2.99%	72	3.99%
Guerrero	1,140	2.54%	43	2.71%	1,183	2.55%	53	2.95%
Sinaloa	1,080	2.41%	45	2.84%	1,125	2.42%	47	2.59%
Puebla	1,079	2.41%	34	2.14%	1,114	2.40%	43	2.37%
Baja California Norte	1,018	2.27%	79	4.94%	1,097	2.36%	67	3.74%
Yucatán	956	2.13%	38	2.35%	994	2.14%	38	2.09%
Tamaulipas	945	2.11%	37	2.28%	982	2.11%	41	2.30%
Guanajuato	849	1.89%	40	2.48%	888	1.91%	36	2.00%
Sonora	829	1.85%	52	3.23%	881	1.90%	49	2.73%
Colima	800	1.79%	41	2.59%	842	1.81%	38	2.09%
Nuevo León	799	1.78%	34	2.13%	833	1.79%	38	2.10%
Michoacán	776	1.73%	31	1.92%	807	1.74%	38	2.10%
Chihuahua	743	1.66%	47	2.95%	790	1.70%	44	2.47%
Campeche	741	1.65%	29	1.83%	771	1.66%	35	1.97%
Quintana Roo	748	1.67%	17	1.05%	764	1.65%	24	1.33%
Tabasco	659	1.47%	42	2.59%	701	1.51%	34	1.90%
Baja California Sur	595	1.33%	27	1.67%	622	1.34%	28	1.54%
Coahuila	493	1.10%	33	2.07%	526	1.13%	30	1.66%
Morelos	486	1.09%	17	1.09%	504	1.09%	20	1.12%
Durango	421	0.94%	46	2.89%	467	1.01%	33	1.82%
Tlaxcala	445	0.99%	18	1.13%	463	1.00%	21	1.14%
Querétaro	421	0.94%	13	0.83%	434	0.94%	13	0.72%
San Luis Potosí	257	0.57%	9	0.55%	266	0.57%	8	0.45%
Hidalgo	241	0.54%	3	0.21%	244	0.53%	6	0.34%
Aguascalientes	230	0.51%	14	0.84%	244	0.53%	12	0.64%
Nayarith	188	0.42%	8	0.51%	196	0.42%	10	0.55%
Zacatecas	169	0.38%	7	0.46%	176	0.38%	9	0.48%
Total	**44,818**	**100.00%**	**1,602**	**100.00%**	**46,420**	**100.00%**	**1,796**	**100.00%**

*No incluye Tarjeta de Crédito

La entidad federativa con mayor participación es el Distrito Federal con el 39.70% en total, el 40.19% del saldo vigente y el 26.01% del saldo vencido, seguido de Veracruz con 7.69% en total, el 7.70% del saldo vigente y el 7.57% del saldo vencido.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por Zona Geográfica es la siguiente:

Cifras en millones de pesos al cierre de marzo de 2019

	No. Créditos						Provisiones Preventivas	
Zona Geográfica	Vigente	%Part.	Vencido	%Part.	Total	%Part.	Monto	%Part.
ZONA METROPOLITANA	**20,338**	**45.38%**	**519**	**32.37%**	**20,857**	**44.93%**	**655**	**36.46%**
ZONA NORTE	12,290	27.42%	615	38.37%	12,905	27.80%	598	33.32%
ZONA SUR	12,189	27.20%	469	29.26%	12,658	27.27%	543	30.22%
Total	**44,818**	**100.00%**	**1,602**	**100.00%**	**46,420**	**100.00%**	**1,796**	**100.00%**

*No incluye Tarjeta de Crédito

La zona geográfica con mayor participación es la Zona Metropolitana con el 44.93% en total, el 45.38% del saldo vigente y el 32.37% del saldo vencido.

La distribución de los créditos de la cartera de consumo e hipotecaria por plazo remanente es la siguiente:

Cifras al cierre de marzo de 2019

Plazo Remanente (meses)	No. Créditos					
	Vigente	%Part.	Vencido	%Part.	Total	%Part.
<6	28,105	3.73%	219	3.54%	28,324	3.73%
[06-12])	41,911	5.57%	255	4.12%	42,166	5.56%
[12-18)	**106,349**	**14.13%**	**514**	**8.31%**	**106,863**	**14.08%**
[18-24)	**262,996**	**34.94%**	**792**	**12.80%**	**263,788**	**34.76%**
[24-36)	**232,648**	**30.91%**	**2,328**	**37.62%**	**234,976**	**30.96%**
[36-48)	21,663	2.88%	380	6.14%	22,043	2.90%
[48-60)	4,015	0.53%	43	0.69%	4,058	0.53%
[60-72)	19,852	2.64%	158	2.55%	20,010	2.64%
[72-120)	4,972	0.66%	32	0.52%	5,004	0.66%
[120-180)	22,310	2.96%	835	13.49%	23,145	3.05%
[180-240)	7,853	1.04%	633	10.23%	8,486	1.12%
>=240	79	0.01%	-	0.00%	79	0.01%
Total	**752,753**	**100.00%**	**6,189**	**100.00%**	**758,942**	**100.00%**

El 39.57% del total de los créditos tiene un plazo remanente de 18 a 24 meses, el 26.14% de 24 a 36 meses y el 13.81% de 12 a 18 meses.

La distribución del saldo de la cartera de consumo e hipotecaria por plazo remanente es la siguiente:

Cifras en millones de pesos al cierre de marzo de 2019

Plazo Remanente (meses)	Saldo					
	Vigente	%Part.	Vencido	%Part.	Total	%Part.
<6	198	0.44%	14	0.85%	211	0.46%
[06-12])	740	1.65%	64	4.00%	804	1.73%
[12-18)	3,142	7.01%	349	21.77%	3,490	7.52%
[18-24)	**10,133**	**22.61%**	**268**	**16.70%**	**10,400**	**22.40%**
[24-36)	**11,612**	**25.91%**	**138**	**8.64%**	**11,750**	**25.31%**
[36-48)	1,691	3.77%	27	1.69%	1,718	3.70%
[48-60)	4,095	9.14%	158	9.84%	4,253	9.16%
[60-72)	3,197	7.13%	19	1.19%	3,216	6.93%
[72-120)	1,598	3.56%	31	1.91%	1,628	3.51%
[120-180)	5,254	11.72%	376	23.48%	5,630	12.13%
[180-240)	**3,116**	**6.95%**	**159**	**9.91%**	**3,275**	**7.06%**
>=240	43	0.10%	-	0.00%	43	0.09%
Total	**44,818**	**100.00%**	**1,602**	**100.00%**	**46,420**	**100.00%**

El 25.31% tiene un plazo remanente de 24 a 36 meses, el 22.40% de 18 a 24 meses y el 12.13% de 120 a 180 meses.

Cifras en millones de pesos al cierre de marzo de 2019

Plazo Remanente (meses)	No. Créditos	% Part.
[18-24)	**297,363**	**39.57%**
[24-36)	**196,434**	**26.14%**
[12-18)	103,779	13.81%
[06-12])	42,307	5.63%
<6	31,704	4.22%
[120-180)	20,217	2.69%
[48-60)	18,780	2.50%
[36-48)	13,330	1.77%
[60-72)	12,216	1.63%
[72-120)	9,495	1.26%
[180-240)	5,884	0.78%
>=240	38	0.01%
Total	**751,547**	**100.00%**

Plazo Remanente (meses)	Saldo	% Part.
[24-36)	**11,750**	**25.31%**
[18-24)	**10,400**	**22.40%**
[120-180)	5,630	12.13%
[48-60)	4,253	9.16%
[12-18)	3,490	7.52%
[180-240)	3,275	7.06%
[60-72)	3,216	6.93%
[36-48)	1,718	3.70%
[72-120)	1,628	3.51%
[06-12])	804	1.73%
<6	211	0.46%
>=240	43	0.09%
Total	**46,420**	**100.00%**

El plazo con mayor concentración en la cartera es el de 18 a 24 meses con 39.57% de participación en créditos y 25.31% en saldo, seguido de 24 a 36 meses con 26.14% y 22.40% respectivamente.

II.2.2 Riesgo Crediticio en Operaciones con Instrumentos Financieros

METODOLOGÍA

Modelo para asignación de líneas crédito Bancos y Casas de Bolsa.

Cálculo de Línea de Crédito

- Índices Financieros para identificar Capacidad Financiera.
- Genera score de calidad crediticia por medio de razones financieras.
- Determina escenario adverso al 95% por Simulación Monte Carlo.
- Obtención de Límites y Sublímites de Crédito.

Las líneas de crédito autorizadas para operación con instrumentos financieros no presentaron rompimientos a los siguientes límites de riesgo establecidos:

i. Riesgo de Crédito Global
ii. Riesgo Emisor por Operaciones en Directo
iii. Riesgo por Títulos en Reporto
iv. Riesgo por Operación Máxima en Reporto
v. Riesgo de Crédito operaciones Reporto Colateralizado / Riesgo por Reporto
vi. Riesgo Call Money
vii. Riesgo en uso de Líneas de Operación por Medios Electrónicos de Banco de México
viii. Depósitos a la vista en chequeras de la Institución con otros Bancos

Las principales contrapartes con las que se realizaron operaciones durante el trimestre pasaron por los modelos de riesgo de crédito los cuales permiten calcular el “CaR”, severidad, back testing, stress testing, sensibilidades, simulación de escenarios, límites y su cumplimiento.

II.3. Riesgo de Liquidez

Se define como la pérdida potencial de hacer frente a las obligaciones monetarias de la Institución en forma oportuna, debido a la imposibilidad de modificar la estructura en vencimientos de los activos y pasivos, contratar otros pasivos en condiciones normales, o bien, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales.

La UAIR desarrolló una metodología para la medición de VaR de Liquidez del Balance General, la cual permite conocer si los recursos líquidos son suficientes para cumplir las obligaciones de la Institución, en caso contrario, se mide la capacidad de realización por venta forzosa de los activos, estableciendo un límite de pérdida al cierre del mes de marzo de 2019 de $29.33 millones de pesos.

Esta metodología fue llevada al seno del H. Consejo Directivo, previamente presentada por el Comité de Administración Integral de Riesgos, y fue aprobada por sus miembros. Este modelo también se encuentra implementado en el Sistema de Administración Integral de Riesgos de Banjercito.

Asimismo, se estima la pérdida potencial en la que podría incurrir la Institución, ante la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales.

Cifras en millones de pesos al cierre de marzo de 2019

Metodología

VaR de Liquidez

- Límite 0.166% del Capital Contable

Sistema utilizado.
-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito

VaR de Liquidez		
Límite	$	29.33
VaR	%	Cumplimiento
0.41	1.41%	Dentro

	VaR
Escenario Estrés	0.62
Pérdida Potencial ante la Imposibilidad de Renovar Pasivos	-5.42

El VaR de Liquidez al cierre de marzo de 2019 es de $0.41 millones de pesos, que se encuentra dentro del límite autorizado de $29.33 millones de pesos, el cual representa el 1.41% del mismo. No se presentaron rompimientos al límite autorizado durante el trimestre enero 2019 – marzo 2019.

Las Brechas de Liquidez no presentan variaciones significativas ante variaciones anuales en las tasas de interés de mercado.

II.4. Riesgo Operacional

Se define como la pérdida potencial que puede sufrir la Institución por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en controles internos, o por errores en el procesamiento de las operaciones, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos, y comprende, entre otros, el riesgo tecnológico y el riesgo legal.

Al efecto, para la determinación de los requerimientos de capital por Riesgo Operacional, actualmente la Institución emplea el **Método del Indicador Básico** previsto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito para la capitalización del Riesgo Operacional.

En todo caso, para el registro sistemático de la ocurrencia de estos eventos y en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 12 A, la Institución desarrolló el Sistema para la Información de Riesgo Operacional (SPIRO), el cual está diseñado para registrar los diferentes tipos de pérdida que se generan por la operación de las Líneas de Negocio, en las cuales se incluyen los gastos adicionales y recuperaciones derivados de estas pérdidas.

Partiendo del registro sistemático de esta información, la Institución (de manera complementaria al Método del Indicador Básico) ha implementado una metodología para la identificación de los eventos que representen alguna exposición (y en su caso que incurran de pérdida económica) en cada uno de los procesos internos; la cual considera la aplicación de la clasificación y asignación de las actividades bancarias y no bancarias, y de los eventos de pérdida, señalado en las secciones II y III del Anexo 12 A publicado en la “Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito”.

Esta metodología fue llevada al H. Consejo Directivo y presentada al Comité de Administración Integral de Riesgos, siendo aprobada por sus miembros. Al efecto, los modelos inherentes a la metodología se implementaron dentro del Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) para monitoreo y medición permanente.

Sobre el particular, actualmente se encuentran autorizados los límites de tolerancia siguientes:

Límites Autorizados por tipo de riesgo operacional	
Riesgo Operacional	**0.753% Capital**
Evento	
Daños a activos materiales	0.073% Capital
Ejecución, entrega y gestión de procesos	0.500% Capital
Fraude Externo	0.505% Capital
Fraude Interno	0.154% Capital
Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas	0.035% Capital
Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo	0.038% Capital
Prácticas con clientes, productos y negocios	0.035% Capital

Con el empleo de los modelos implantados en SAIR, se brinda seguimiento a la evolución de la exposición al riesgo operacional que experimentaron las Líneas de Negocio al interior de la Institución en un determinado periodo, obtenido los resultados siguientes:

Evolución del Riesgo Operacional
(Cifras en millones de pesos anualizadas al trimestre Abr-2018 – Mar 2019)

LÍNEA DE NEGOCIO	VaR anual 2018-II	VaR anual 2018-III	VaR anual 2018-IV	VaR anual 2019-I	Δ
BANCA MINORISTA	71.4	86.0	83.7	94.8	11.09
NEGOCIACIÓN Y VENTAS	2.0	2.0	2.0	2.0	0.00
PAGO Y LIQUIDACIÓN	6.7	10.1	13.2	11.6	-1.52
SERVICIOS DE AGENCIA	0.3	0.3	0.4	0.3	-0.04
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS	1.4	1.4	1.5	1.6	0.06
TOTAL	81.9	99.8	100.8	110.4	9.58

II.4.1 Riesgo Tecnológico

El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la prestación de servicios bancarios con los clientes de la Institución.

La Institución ha implementado un centro alterno de respaldo, además de contar con un plan de recuperación de los servicios de cómputo en caso de desastre (plan de contingencia), con el objeto de dar continuidad a los servicios informáticos ante un evento repentino no planeado, que ocasione la no disponibilidad de los servicios informáticos.

Adicionalmente, la Institución cuenta con áreas específicas para dar seguimiento y control a los procedimientos y sistemas de los que depende la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que soporta los procesos de negocio.

II.4.2 Riesgo Legal

Se entiende como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Institución lleva a cabo.

A fin de estimar la probabilidad de que se emitan resoluciones judiciales o administrativas desfavorables a la Institución, en relación con los litigios en los que se funge como actor o demandado, así como los procedimientos administrativos en que participa, la Institución desarrolló el Modelo de Riesgo Legal.

Asimismo, con el objeto de estimar el monto de pérdidas potenciales por la posible aplicación de sanciones, la Institución desarrolló una metodología con base en un análisis sobre el universo de posibles sanciones aplicables a la Institución, por autoridades o instituciones relacionadas con actividades propias de la operación del Banco.

Ambas metodologías se encuentran implementadas en el Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR).

Cifras en millones de pesos al cierre de Marzo de 2019

METODOLOGÍA

Modelo Riesgo Legal

-Pérdida esperada
-Pérdida no esperada
-VaR Legal con nivel de confianza del 99%

Sistema utilizado.
-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR)
Banjercito

Metodología para la estimación de pérdidas por aplicación de sanciones
-Pérdida esperada
-Pérdida no esperada
-VaR por aplicación de sanciones con nivel de confianza del 99%

Portafolio Global de Casos	
VaR 99% Legal Anual	18.24
Mensual	1.52

VaR 99% aplicación de sanciones	
VaR 99% Anual	1.39

Estas métricas, también son de carácter informativo y complementario al Método del Indicador Básico empleado para la estimación los requerimientos de capital por Riesgo Operacional.

II.5 Riesgo Global y Resultado Ajustado por Riesgos de Mercado, Crédito, Operacional, Liquidez y Tasas de Interés.

Con base en la necesidad de la Institución por determinar el riesgo global al que se encuentra expuesta, se desarrolló el modelo para obtener este riesgo, con la finalidad de determinar el impacto que éste implica sobre el capital del Banco.

Cifras en millones de pesos al cierre de marzo de 2019

Severidad		
Riesgo Global	$	614.7

Metodología

Modelo Riesgo Global

-Distribución conjunta de los riesgos de la Institución
-Horizonte de probabilidad: 1 año
-Nivel de confianza al 99%

Sistema utilizado.
-Sistema de Administración Integral de Riesgos (SAIR) Banjercito

Para determinar el Riesgo Global al que la institución se encuentra expuesta, se desarrolló un modelo que mediante una matriz de la relación histórica al tiempo *t* entre el riesgo estandarizado y la exposición de los rubros integrados por los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, permite calcular la correlación entre los rubros y las matrices de varianza y covarianza. Para obtener el Riesgo Global, es necesario realizar m simulaciones manteniendo en cada una la correlación de los rubros, para lo cual se utiliza una función denominada Cópula a un 99% de confianza.

Dado lo anterior, se puede demostrar a través de las técnicas implementadas por la Administración Integral de Riesgos, que la estructura del Balance del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., no implica riesgo en detrimento de su capital.

En apego al art. 2 Bis 119 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se presenta la siguiente información:

Tabla I.1

Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios
Cifras previas en millones de pesos
31 de Marzo de 2019

Referencia	Capital común de nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas	Monto
1	Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente	4853
2	Resultados de ejercicios anteriores	1957
3	Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	10813
4	Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones)	No aplica
5	Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1)	No aplica
6	**Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios**	17623
	Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios	
7	Ajustes por valuación prudencial	No aplica
8	Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
9	Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	77
10 (conservador)	Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	**200**
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	0
12	Reservas pendientes de constituir	0
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización	0
14	Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable	No aplica
15	Plan de pensiones por beneficios definidos	0
16 (conservador)	Inversiones en acciones propias	**0**
17 (conservador)	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	**0**
18 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	**0**
19 (conservador)	Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	**0**
20 (conservador)	Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%)	**0**
21	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo)	0
22	Monto que excede el umbral del 15%	No aplica
23	del cual: Inversiones significativas donde la institución posee mas del 10% en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica
24	del cual: Derechos por servicios hipotecarios	No aplica
25	del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales	No aplica
26	Ajustes regulatorios nacionales	263.0
A	del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas)	
B	del cual: Inversiones en deuda subordinada	0
C	del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	0
D	del cual: Inversiones en organismos multilaterales	0
E	del cual: Inversiones en empresas relacionadas	0
F	del cual: Inversiones en capital de riesgo	0
G	del cual: Inversiones en sociedades de inversión	0
H	del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias	0
I	del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones	0
J	del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados	63
K	del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	0
L	del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas	200
M	del cual: Personas Relacionadas Relevantes	0
N	del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos	0
27	Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones	0
28	**Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1**	277
29	**Capital común de nivel 1 (CET1)**	17,346

	Capital adicional de nivel 1: instrumentos	
30	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima	0
31	de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables	0
32	de los cuales: Clasifcados como pasivo bajo los criterios contables aplicables	No aplica
33	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1	0
34	Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1)	No aplica
35	del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
36	**Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios**	0
	Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios	
37 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1	No aplica
38 (conservador)	Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1	No aplica
39 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
40 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
41	Ajustes regulatorios nacionales	0
42	Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones	No aplica
43	**Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1**	0
44	**Capital adicional de nivel 1 (AT1)**	0
45	**Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1)**	17346
	Capital de nivel 2: instrumentos y reservas	
46	Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima	0
47	Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2	0
48	Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2)	No aplica
49	de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual	No aplica
50	Reservas	0
51	**Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios**	0
	Capital de nivel 2: ajustes regulatorios	
52 (conservador)	Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2	No aplica
53 (conservador)	Inversiones recíprocas en instrumentos de capital de nivel 2	No aplica
54 (conservador)	Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%)	No aplica
55 (conservador)	Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	No aplica
56	Ajustes regulatorios nacionales	0
57	**Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2**	**0**
58	**Capital de nivel 2 (T2)**	0
59	**Capital total (TC = T1 + T2)**	17346
60	**Activos ponderados por riesgo totales**	73628
	Razones de capital y suplementos	
61	Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	23.56%
62	Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	23.56%
63	Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	23.56%
64	Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	7%
65	del cual: Suplemento de conservación de capital	2.50%
66	del cual: Suplemento contracíclico bancario específico	No aplica
67	del cual: Suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB)	No aplica
68	Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales)	16.56%
	Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3)	
69	Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
70	Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica
71	Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3)	No aplica

	Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo)	
72	Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras	No aplica
73	Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras	No aplica
74	Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	No aplica
75	Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo)	0
	Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2	
76	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite)	0
77	Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada	631917
78	Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite)	0
79	Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas	0
	Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022)	
80	Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual	No aplica
81	Monto excluído del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	No aplica
82	Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual	0
83	Monto excluído del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0
84	Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual	0
85	Monto excluído del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos)	0

Tabla I.2

Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

Referencia	Descripción
1	Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
2	Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones.
3	Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo y resultado por tenencia de activos no monetarios, considerando en cada concepto sus actualizaciones.
4	No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones.
5	No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado.
6	Suma de los conceptos 1a 5.
7	No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado.
8	Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
9	Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
10*	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo.
11	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable.
12*	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquéllas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital.
13	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
14	No aplica.
15	Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio.
16*	El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de las sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido.
17*	Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras.
18*	Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
19*	Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones.
20*	Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos.
21	El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20.
22	No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21.
23	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
24	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
25	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21.

26	**Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos.** A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa. B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. F. Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores. H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6. L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15. O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1del formato incluido en el apartado II de este anexo. P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.
27	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
28	Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27.
29	Renglón 6 menos el renglón 28.
30	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones.
31	Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables.
32	No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital.
33	Obligaciones subordinadas computables como capital básico 2, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a).
34	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
35	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
36	Suma de los renglones 30, 33 y 34.
37*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
38*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
39*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
40*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
41	**Ajustes nacionales considerados:** Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
42	No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1.
43	Suma de los renglones 37 a 42.
44	Renglón 36, menos el renglón 43.
45	Renglón 29, más el renglón 44.
46	El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el Capital Fundamenteal ni en el Capital Básico No Fundamental y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones.
47	Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
48	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
49	No aplica. Ver la nota de la referencia 5.
50	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7.

51	Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50.
52*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
53*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
54*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
55*	No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1.
56	**Ajustes nacionales considerados:** Ajuste por reconocimiento del Capital Neto. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo.
57	Suma de los renglones 52 a 56.
58	Renglón 51, menos renglón 57.
59	Renglón 45, más renglón 58.
60	Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales.
61	Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
62	Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
63	Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje).
64	Reportar 7%
65	Reportar 2.5%
66	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíclico.
67	No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB).
68	Renglón 61 menos 7%.
69	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
70	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
71	No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011.
72	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18.
73	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19.
74	No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20.
75	El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes.
76	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
77	1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
78	Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
79	0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
80	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
81	No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1.
82	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
83	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33.
84	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos.
85	Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47.

Tabla III.1
Cifras del Balance General
Cifras en millones de pesos
31 de Marzo de 2019

Referencia de los rubros del balance general	Rubros del balance general	Monto presentado en el balance general
	Activo	71,567
BG1	Disponibilidades	11,185
BG2	Cuentas de margen	0
BG3	Inversiones en valores	7,526
BG4	Deudores por reporto	5,202
BG5	Préstamo de valores	0
BG6	Derivados	0
BG7	Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros	0
BG8	Total de cartera de crédito (neto)	44,830
BG9	Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	0
BG10	Otras cuentas por cobrar (neto)	169
BG11	Bienes adjudicados (neto)	28
BG12	Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	1,477
BG13	Inversiones permanentes	3
BG14	Activos de larga duración disponibles para la venta	0
BG15	Impuestos y PTU diferidos (neto)	1,006
BG16	Otros activos	140
	Pasivo	53,944
BG17	Captación tradicional	47,424
BG18	Préstamos interbancarios y de otros organismos	130
BG19	Acreedores por reporto	1,528
BG20	Préstamo de valores	0
BG21	Colaterales vendidos o dados en garantía	0
BG22	Derivados	0
BG23	Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros	0
BG24	Obligaciones en operaciones de bursatilización	0
BG25	Otras cuentas por pagar	4,122
BG26	Obligaciones subordinadas en circulación	0
BG27	Impuestos y PTU diferidos (neto)	0
BG28	Créditos diferidos y cobros anticipados	741
	Capital contable	17,623
BG29	Capital contribuido	4,853
BG30	Capital ganado	12,770
	Cuentas de orden	209,860
BG31	Avales otorgados	0
BG32	Activos y pasivos contingentes	0
BG33	Compromisos crediticios	830
BG34	Bienes en fideicomiso o mandato	29,134
BG35	Agente financiero del gobierno federal	0
BG36	Bienes en custodia o en administración	1,249
BG37	Colaterales recibidos por la entidad	5,198
BG38	Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad	0
BG39	Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	0
BG40	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	227
BG41	Otras cuentas de registro	173,222

Tabla III.2

Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto

Cifras previas en Millones de Pesos

31 de Marzo de 2019

Identificador	Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo	Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto	Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada.
	Activo			
1	Crédito mercantil	8	0	
2	Otros Intangibles	9	77.146449	BG16 Otros activos: 140.219
3	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales	10	199.894234	
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de burzatilización	13	0	
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15	0	
6	Inversiones en acciones de la propia institución	16	0	
7	Inversiones recíprocas en el capital ordinario	17	0	
8	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	18	0	
9	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido	18	0	
10	Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	19	0	
11	Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido	19	0	
12	Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales	21	0	
13	Reservas reconocidas como capital complementario	50	0	BG8 Total de cartera de crédito (neto): 44830.295
14	Inversiones en deuda subordinada	26 - B	0	
15	Inversiones en organismos multilaterales	26 - D	0	
16	Inversiones en empresas relacionadas	26 - E	0	
17	Inversiones en capital de riesgo	26 - F	0	
18	Inversiones en sociedades de inversión	26 - G	0	
19	Financiamiento para la adquisición de acciones propias	26 - H	0	
20	Cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	63.072659	BG16 Otros activos: 140.219
21	Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (neta)	26 - L	199.894234	
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos	26 - N	0	
23	Inversiones en cámaras de compensación	26 - P	0	
	Pasivo			
24	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil	8	0	
25	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles	9	77.146449	BG27
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado	15	0	
27	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos	15	0	
28	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores	21	0	
29	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R	31	0	
30	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital No Fundamental	33	0	
31	Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S	46	0	
32	Obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario	47	0	
33	Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados	26 - J	63.072659	BG27
	Capital contable			
34	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q	1	4852.70052	BG29 Capital contribuido: 4852.701
35	Resultado de ejercicios anteriores	2	1957.120087	
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable	3	10813.1637	BG30 Capital ganado: 12770.283
37	Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores	3	10813.1637	BG30 Capital ganado: 12770.283 considera Reservas de Capital y Resultado Neto
38	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R	31	0	
39	Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-S	46	0	
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable	3, 11	0	BG30 Capital ganado: 12770.283
41	Efecto acumulado por conversión	3, 26 - A	0	BG30 Capital ganado: 12770.283
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios	3, 26 - A	0	BG30 Capital ganado: 12770.283
	Cuentas de orden			
43	Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas	26 - K	0	
	Conceptos regulatorios no considerados en el balance general			
44	Reservas pendientes de constituir	12	0	
45	Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras)	26 - C	0	
46	Operaciones que contravengan las disposiciones	26 - I	0	
47	Operaciones con Personas Relacionadas Relevantes	26 - M	0	

Tabla III.3

Notas a la Tabla III.2 "Conceptos regulatorios considerados para el cálcuo de los componentes del Capital Neto"

Identificador	Descripción
1	Crédito mercantil.
2	Intangibles, sin incluir al crédito mercantil.
3	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales.
4	Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización.
5	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso irrestricto e ilimitado.
6	Cualquier acción propia que la Institución adquiera de conformidad con lo previsto en la Ley, que no hayan sido restadas; considerando aquellos montos adquiridos a través de las inversiones en índices de valores y el monto correspondiente a las inversiones en sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18
7	Inversiones en acciones de sociedades distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) de la fracción I del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas, considerando aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión distintas a las previstas por la referencia 18.
8	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
9	Inversiones directas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
10	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea hasta el 10% del capital de dichas entidades.
11	Inversiones indirectas en el capital de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 12 y 81 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, donde la Institución posea más del 10% del capital de dichas entidades.
12	Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales.
13	Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito.
14	Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
15	Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo.
16	Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
17	Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
18	Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores.
19	Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de estas conforme a lo establecido en la fracción I incisos l) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
20	Cargos diferidos y pagos anticipados.
21	La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
22	Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos que tengan ser deducidas de acuerdo con el Artículo 2 Bis 8 de las presentes disposiciones.
23	Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6.
24	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al crédito mercantil.
25	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a otros intangibles (distintos al crédito mercantil).
26	Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos asociados a inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos.
27	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados al plan de pensiones por beneficios definidos.
28	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales distintos los de las referencias 24, 25, 27 y 33.
29	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
30	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como Capital Básico No Fundamental.
31	Monto de obligaciones subordinadas que cumplen con el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
32	Monto de obligaciones subordinadas sujetas a transitoriedad que computan como capital complementario.
33	Impuestos a la utilidad diferidos a cargo provenientes de diferencias temporales asociados a cargos diferidos y pagos anticipados.
34	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-Q de las presentes disposiciones.
35	Resultado de ejercicios anteriores.
36	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a valor razonable.
37	Resultado neto y resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.
38	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones.
39	Monto del capital contribuido que satisface lo establecido en el Anexo 1-S de las presentes disposiciones.
40	Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas cubiertas valuadas a costo amortizado.
41	Efecto acumulado por conversión.
42	Resultado por tenencia de activos no monetarios.
43	Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6.
44	Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
45	El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
46	Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
47	El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.

Tabla IV.1

Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo

Cifras previas en millones de pesos

31 de Marzo de 2019

Concepto	Importe de posiciones equivalentes	Requerimiento de capital
Operaciones en moneda nacional con tasa nominal	11,440	915
Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable	92	7
Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's	0	0
Operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del Salario Mínimo General	0	0
Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC	0	0
Posiciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general	0	0
Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal	4	0
Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio	1	0
Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones	0	0
Posiciones en Mercancías	0	0

Tabla IV.3

Activos ponderados sujetos a riesgo operacional

Cifras previas en millones de pesos

31 de Marzo de 2019

Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
11,536	923

Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses	Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses
5	6,153

Tabla IV.2

Activos ponderados sujetos a riesgo de crédito por grupo de riesgo

Cifras previas en millones de pesos

31 de Marzo de 2019

Concepto	Activos ponderados por riesgo	Requerimiento de capital
Grupo I_A (ponderados al 0%)	0	0
Grupo I_A (ponderados al 10%)	0	0
Grupo I_A (ponderados al 20%)	0	0
Grupo I_B (ponderados al 2%)	0	0
Grupo I_B (ponderados al 4%)	0	0
Grupo III (ponderados al 10%)	0	0
Grupo III (ponderados al 20%)	2	0
Grupo III (ponderados al 23%)	0	0
Grupo III (ponderados al 50%)	1	0
Grupo III (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo III (ponderados al 100%)	0	0
Grupo III (ponderados al 115%)	0	0
Grupo III (ponderados al 120%)	0	0
Grupo III (ponderados al 138%)	0	0
Grupo III (ponderados al 150%)	0	0
Grupo III (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo IV_0 (ponderados al 0%)	0	0
Grupo IV_20 (ponderados al 20%)	0	0
Grupo V (ponderados al 10%)	0	0
Grupo V (ponderados al 20%)	0	0
Grupo V (ponderados al 50%)	0	0
Grupo V (ponderados al 115%)	0	0
Grupo V (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 75%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 100%)	44	4
Grupo VI (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VI (ponderados al 115%)	1	0
Grupo VI (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 10%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 23%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 40%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 100%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 138%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII_A (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 0%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 20%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 23%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 50%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 57.5%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 100%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 120%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 138%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 150%)	0	0
Grupo VII_B (ponderados al 172.5%)	0	0
Grupo VIII (ponderados al 115%)	0	0
Grupo VIII (ponderados al 150%)	0	0
Grupo IX (ponderados al 100%)	0	0
Grupo IX (ponderados al 115%)	0	0
Grupo X (ponderados al 1250%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 20%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 50%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 100%)	0	0
Bursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 350%)	0	0
Bursatilizaciones con grado de Riesgo 4, 5, 6 o No calificados	0	0
(ponderados al 1250%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 1 (ponderados al 40%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 2 (ponderados al 100%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 3 (ponderados al 225%)	0	0
Rebursatilizaciones con Grado de Riesgo 4 (ponderados al 650%)	0	0
Rebursatilizaciones con grado de Riesgo 5, 6 o No Calificados	0	0
(ponderados al 1250%)	0	0

Tabla V.1

Principales características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Referencia	Característica	Opciones
1	Emisor	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.
2	Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg	N.A.
3	Marco legal	Ley de Istituciones de Crédito Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada
	Tratamiento regulatorio	
4	Nivel de capital con transitoriedad	N.A.
5	Nivel de capital sin transitoriedad	Fundamental
6	Nivel del instrumento	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.
7	Tipo de instrumento	Certificado de aportación patrimonial
8	Monto reconocido en el capital regulatorio	$4,852,700,520
9	Valor nominal del instrumento	10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.)
9A	Moneda del instrumento	Pesos mexicanos
10	Clasificación contable	Capital
11	Fecha de emisión	07/09/2012
12	Plazo del instrumento	Perpetuidad
13	Fecha de vencimiento	Sin vencimiento
14	Cláusula de pago anticipado	No
15	Primera fecha de pago anticipado	N.A.
15A	Eventos regulatorios o fiscales	No
15B	Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado	N.A.
16	Fechas subsecuentes de pago anticipado	N.A.
	Rendimientos / dividendos	
17	Tipo de rendimiento/dividendo	Variable
18	Tasa de Interés/Dividendo	N.A.
19	Cláusula de cancelación de dividendos	No
20	Discrecionalidad en el pago	Parcialmente discrecional
21	Cláusula de aumento de intereses	No
22	Rendimiento/dividendos	Acumulables
23	Convertibilidad del instrumento	No Convertibles
24	Condiciones de convertibilidad	N.A.
25	Grado de convertibilidad	N.A.
26	Tasa de conversión	N.A.
27	Tipo de convertibilidad del instrumento	N.A.
28	Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad	N.A.
29	Emisor del instrumento	N.A.
30	Cláusula de disminución de valor (*Write-Down*)	No
31	Condiciones para disminución de valor	N.A.
32	Grado de baja de valor	N.A.
33	Temporalidad de la baja de valor	N.A.
34	Mecanismo de disminución de valor temporal	N.A.
35	Posición de subordinación en caso de liquidación	Acreedores en general
36	Características de incumplimiento	No
37	Descripción de características de incumplimiento	N.A.

Tabla V.2

Ayuda para el llenado de la información relativa a las características de los títulos que forman parte del Capital Neto

Referencia	Descripción
1	Institución de crédito que emite el título que forma parte del Capital Neto.
2	Identificador o clave del título que forma parte del Capital Neto, (ISIN, CUSIP o número identificador de valor internacional).
3	Marco legal con el que el título deberá de cumplir, así como las leyes sobre a las cuales se sujetará.
4	Nivel de capital al que corresponde el título que está sujeto a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
5	Nivel de capital al que corresponde el título que cumple con el anexo 1-Q, 1-R, o 1-S de las presentes disposiciones.
6	Nivel dentro del grupo al cual se incluye el título.
7	Tipo de Instrumento de Capital o título representativo del capital social que se incluye como parte del Capital Neto. En caso de los títulos sujetos a la transitoriedad establecida de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, establecido en la Resolución 50a, se refiere a las obligaciones subordinadas descritas en el Artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito.
8	Monto del Instrumento de Capital o título representativo del capital social, que se reconoce en el Capital Neto conforme al Artículo 2 bis 6 de las presentes disposiciones, en caso de que la referencia 5 sea Fundamental o Básico No Fundamental; y conforme al Artículo 2 bis 7 de las presentes disposiciones en caso de que dicha referencia sea Complementario. En cualquier otro caso, será el monto que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a.
9	Valor nominal del título en pesos mexicanos.
9A	Moneda utilizada para expresar el valor nominal del título en pesos mexicanos conforme al estándar internacional ISO 4217.
10	Clasificación contable del título que forma parte del Capital Neto.
11	Fecha de emisión del título que forma parte del Capital Neto.
12	Especificar si el título tiene vencimiento o es a perpetuidad.
13	Fecha de vencimiento del título, sin considerar las fechas de pago anticipado.
14	Especificar si el título incluye una cláusula de pago anticipado por el emisor donde se ejerza el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15	Fecha en la que el emisor puede, por primera vez, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
15A	Especificar si la cláusula de pago anticipado considera eventos regulatorios o fiscales.
15B	Especificar el precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado.
16	Fechas en la que el emisor puede, posterior a la especificada en la referencia 15, ejercer el derecho de pagar el título anticipadamente con previa autorización del Banco de México.
17	Especificar el tipo de rendimiento/dividendo que se mantendrá durante todo el plazo del título.
18	Tasa de interés o índice al que hace referencia el rendimiento/dividendo del título
19	Especificar si el título incluye cláusulas que prohíban el pago de dividendos a los poseedores de títulos representativos del capital social cuando se incumple con el pago de un cupón o dividendo en algún instrumento de capital.
20	Discrecionalidad del emisor para el pago de los intereses o dividendos del título. Si la Institución en cualquier momento puede cancelar el pago de los rendimientos o dividendos deberá seleccionarse (Completamente discrecional); si solo puede cancelarlo en algunas situaciones (Parcialmente discrecional) o si la institución de crédito no puede cancelar el pago (Obligatorio).
21	Especificar si en el título existen cláusulas que generen incentivos a que el emisor pague anticipadamente, como cláusulas de aumento de intereses conocidas como "Step-Up".
22	Especificar si los rendimientos o dividendos del título son acumulables o no.
23	Especificar si el título es convertible o no en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
24	Condiciones bajo las cuales el título es convertible en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero.
25	Especificar si el título se convierte en su totalidad o solo una parte cuando se satisfacen las condiciones contractuales para convertir.
26	Monto por acción considerado para convertir el título en acciones ordinarias de la institución de banca múltiple o del Grupo Financiero en la moneda en la que se emitió dicho instrumento.
27	Especificar si la conversión es obligatoria u opcional.
28	Tipo de acciones en las que se convierte el título.
29	Emisor del instrumento en el que se convierte el título.
30	Especificar si el título tiene una característica de cancelación de principal.
31	Condiciones bajo las cuales el título disminuye su valor.
32	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el título baja de valor en su totalidad o solo una parcialmente.
33	Especificar si una vez que se actualizan los supuestos de la cláusula de baja de valor, el instrumento baja de valor permanente o de forma temporal.
34	Explicar el mecanismo de disminución de valor temporal.
35	Posición más subordinada a la que está subordinado el instrumento de capital que corresponde al tipo de instrumento en liquidación.
36	Especificar si existen o no características del título que no cumplan con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.
37	Especificar las características del título que no cumplen con las condiciones establecidas en los anexos 1-Q, 1-R y 1-S de las presentes disposiciones.

Tabla I.1

FORMATO ESTANDARIZADO DE REVELACIÓN PARA LA RAZÓN DE APALANCAMIENTO
Cifras previas en millones de pesos
31 de Marzo de 2019

REFERENCIA	RUBRO	IMPORTE
	Exposiciones dentro del balance	
1	Partidas dentro del balance (excluidos instrumentos financieros derivados y operaciones de reporto y prestamo de valores -SFT por sus siglas en inglés- pero incluidos los colaterales recibidos en garantía y registrados en balance)	66,365
2	(Importes de los activos deducidos para determinar el capital de nivel 1 de Basilea III)	-277
3	**Exposiciones dentro del balance (Netas) (excluidos instrumentos financieros derivados y SFT, suma de las líneas 1 y 2)**	66,088
	Exposiciones a Instrumentos financieros derivados	
4	Costo actual de reemplazo asociado a *todas* las operaciones con instrumentos financieros derivados (neto del margen de variación en efectivo admisible)	
5	Importes de los factores adicionales por exposición potencial futura, asociados a todas las operaciones con instrumentos financieros derivados	
6	Incremento por Colaterales aportados en operaciones con instrumentos financieros derivados cuando dichos colaterales sean dados de baja del balance conforme al marco contable operativo	
7	(Deducciones alas cuentas por cobrar por margen de variación en efectivo aportados en operaciones con instrumentos finacieros derivados)	
8	(Exposición por operaciones en instrumentos finacieros derivados por cuenta de clientes, en las que el socio liquidador no otorga su garantía en caso del incumplimiento de las obligaciones de la Contraparte Central)	
9	Importe nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos	
10	(Compensaciones realizadas al nocional efectivo ajustado de los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos y deducciones de los factores adcionales por los instrumentos financieros derivados de crédito suscritos)	
11	**Exposiciones totales a instrumentos financieros derivados (suma de las líneas 4 a 10)**	0
	Exposiciones por operaciones de finaciamiento con valores	
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), después de ajustes por transacciones contables por ventas	5,202
13	(Cuentas por pagar y por cobrar de SFT compensadas)	-3,851
14	Exposición de Riesgo de Contraparte por SFT	3.722
15	Exposiciones por SFT actuando por cuenta de terceros	437
16	**Exposiciones totales por operaciones de financiamiento con valores (suma de las líneas 12 a 15)**	1,792
	Otras exposiciones fuera de balance	
17	Exposición fuera de balance (importe nocional bruto)	830
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-481
19	**Partidas fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)**	348
	Capital y exposiciones totales	
20	**Capital de Nivel 1**	17,346
21	Exposiciones totales (suma de las líneas 3, 11, 16 y 19)	68,229
	Coeficiente de apalancamiento	
22	Coeficiente de apalacamiento de Basilea III	25.42%

Tabla I.2

Notas al formato de revelación de revelación estandarizado de revelación para la razón de apalancamiento

Referencia	Descripción
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico (menos los activos presentados en dicho balance por: 1) operaciones con instrumentos financieros derivados, 2) operaciones de reporto y 3)préstamo de valores.
2	Monto de las deducciones del capital básico establecidas en los incisos b) a r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	**Suma de las líneas 1 y 2**
4	Costo actual de remplazo (RC) de las operaciones con instrumentos financieros derivados, conforme a los establecido en el Anexo 1-L de las presentes disposiciones, menos las liquidaciones parciales en efectivo (margen de variación en efectivo) *recibidas,* siempre que se cumpla con las condiciones siguientes: a) Tratandose de contrapartes distintas a las cámaras de compensación señaladas en el segundo párrafo del Artículo 2 Bis 12 a, el efectivo recibido deberá de estar disponible para la Institución. b) La valuación a mercado de la operación sea realizada diariamente y el efectivo recibido sea intercambiado con la misma frecuencia. c) El efectivo recibido así como la operación con el instrumento derivado, estén denominados en la misma moneda. d) El monto intercambiado del margen de variación en efectivo sea al menos el importe necesario para cubrir el valor de mercado considerando el umbral y el monto mínimo transferido acordados en el contrato marco correspondiente. e) El contrato marco con la contraparte debe considerar tanto la operación como el margen de variación, y debe estipular explícitamente que la liquidación, en caso de incumplimiento, quiebra, reestructuración o insolvencia, de cualquiera de las partes, se realizará tras compensar las operaciones y considerará los márgenes de variación en efectivo recibidos. En todo caso, el importe máximo de márgenes de variación en efectivo recibidos que se podrá considerar será el que corresponda al valor positivo del costo actual de reemplazo de cada contraparte.
5	Factor adicional conforme al Anexo 1-L de las presentes disposiciones, de las operaciones con instrumnetos financieros derivados. Adicionalmente , tratándose de instrumentos financieros derivados de crédito en los que se proveaa protección crediticia, se deberá incluir el valor de conversión a riesgo de crédito de conformidad con el Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones. En ningún caso podran utilizarse las garantías reales finacieras que la Institución haya recibido para reducir el importe del Factor adicional reportado en esta línea.
6	No aplica. El marco contable no permite la baja de activos entregados como colateral.
7	Monto de márgenes de variación en efectivo *entregados* en operaciones con instrumentos financieros derivados que cumplan con las condiciones señaladas en la línea 4 para restar los márgenes de variación en efectivo recibidos. El monto se debe registrar con signo negativo.
8	No aplica.
9	No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumnetos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5.
10	No aplica. La exposición que se considera para efectos del marco de solvencia en operaciones con instrumnetos financieros derivados de crédito en los que se provee protección crediticia corresponde al 100 por ciento del importe efectivamente garantizado en las operaciones de que se trate. Esta exposición esta considerada en la línea 5.
11	**Suma de las líneas 4 a 10**
12	Monto de los activos registrados en el balance general (cuentas por cobrar registradas contablemente) de operaciones de reporto y préstamo de valores. El importe no deberá considerar ninguna compensación conforme a los Criterios Contables.
13	Importe positivo que resulte deducir las cuentas por pagar de las cuentas por cobrar generadas por operaciones de reporto y préstamo de valores, por cuenta propia, con una misma contraparte, y siempre que se cumplan las condiciones siguientes: a) Las operaciones correspondientes tengan la misma fecha de liquidación. b) Se tenga el derecho de liquidar las operaciones en cualquier momento. c) Las operaciones sean liquidadasen el mismo sistema y existan mecanismo o arreglos de liquidación (líneas o garantías) que permitan que la liquidación se realice al final del día en el que se decide liquidar. d) Cualquier problema relacionado con la liquidación de los flujos de los colaterales en forma de títulos, no entorpezca la liquidación de las cuentas por pagar y cobrar en efectivo. El monto se debe registrar con signo negativo.
14	Valor de conversión a riesgo crediticio de las operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta propia, conforme al Artículo 2 Bis 22 de las presentes disposiciones cuando no exista un contrato marco de compensación. Y conforme al Artículo 2 Bis 37 cuendo exista dicho contrato. Lo anterior sin considerar los ajustes por garantías reales admisibles que se aplican a la garantía en el marco de capitalización.
15	Tratándose de operaciones de reporto y préstamo de valores por cuenta de terceros, en las que la Institución otorgue garantía a sus clientes ante el incumplimiento de la contraparte, el importe que se debe registrar es la diferencia positiva entre el valor del título o efectivo que el cliente ha entregado y el valor de la garantía que el prestario ha proporcionado. Adicionalmente, si la Institución puede disponer de los colaterales entregados por sus clientes, por cuenta propia, el monto equivalente al valor de los títulos y/o efectivo entregados por el cliente a la Institución.
16	**Suma de las líneas 12 a 15**
17	Montos de compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden conforme a los Criterios Contables.
18	Montos de las reducciones en el valor de los compromisos crediticios reconocidos en cuentas de orden por aplicar los factores de conversión a riesgo de crédito establecidos en el Título Primero Bis de las presentes disposiciones, considerando que el factor de conversión a riesgo de crédito mínimo es del 10 % (para aquellos casos en los que el factor de conversión es 0 %) y en el caso de las operaciones a las que se hace referencia en el inciso IV del artículo 2 Bis 22 de dichas disposiciones, un factor de conversión a riesgo de crédito de 100 %. El monto se debe registrar con signo negativo.
19	**Suma de las líneas 17 y 18**
20	Capital Básico calculado conforme el artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones.
21	**Suma de las líneas 3, 11, 16 y 19**
22	Razón de Apalancamiento. Cociente de la línea 20 entre la línea 21.

Tabla II.1

Comparativo de los activos totales y los activos ajustados

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Activos totales	71,567
2	Ajuste por inversiones en el capital de entidades bancarias, financieras, aseguradoras o comerciales que se consolidan a efectos contables, pero quedan fuera del ámbito de consolidación regulatoria	0
3	Ajuste relativo a activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento.	NA
4	Ajuste por instrumentos financieros derivados	0
5	Ajuste por operaciones de reporto y préstamo de valores*	-3,410
6	Ajuste por partidas reconocidas en cuentas de orden	348
7	Otros Ajustes	-277
8	Exposición del coeficiente de apalancamiento	68,229

* En los cuales el valor de la operación es el de la valuación a mercado de las operaciones y generalmente están sujetas a acuerdos de márgenes.

Tabla II.2

Notas al comparativo de los activos totales y los activos ajustados

Referencia	Descripción
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
2	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos b), d), e), f), g),h), i), j) y l) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
4	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 11 de la Tabla I.1 y la cifra presentada en operaciones con instrumentos financieros derivados contenidos en el balance de la Institución. El importe se bede registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
5	Monto equivalente a la diferencia entre la cifra contenida en la fila 16 de la Tabla I.1 y la cifra presentada en operaciones de reporto y préstamo de valores contenidos en el balance de la Institución. El importe se debe registrar con el signo resultante de la diferencia señalada, es decir podrá ser positivo o negativo.
6	Importe registrado en la fila 19 de la Tabla I.1. El monto se debe registrar con signo positivo.
7	Monto de las deducciones del capital básico contenidas en los incisos c), k), m), n), p), q), y r) de la fracción I, del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. El monto se debe registrar con signo negativo.
8	Suma de las líneas 1 a 7, la cual debe coincidir con la línea 21 de la Tabla I.1

Tabla III.1

Conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Activos totales	71,567
2	Operaciones en instrumentos financieros derivados	0
3	Operaciones en reporto y préstamos de valores	-5,202
4	Activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable, pero excluidos de la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento	NA
5	**Exposiciones dentro del Balance**	**66,365**

Tabla III.2

Notas a la conciliación entre activo total y la exposición dentro del balance

Referencia	Descripción
1	Total de activos de la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
2	El monto correspondiente a las operaciones en instrumentos financieros derivados presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
3	El monto correspondiente a las operaciones de reporto y préstamo de valores presentadas en el activo de los últimos estados financieros. El monto se debe registrar con signo negativo.
4	No aplica. El ámbito de aplicación es sobre la Institución sin consolidar subsidiarias ni entidades de propósito específico.
5	**Suma de las líneas 1 a 4, la cual debe coincidir con la línea 1 de la Tabla I.1**

Tabla IV.1

Principales causas de las variaciones más importantes de los elementos (numerador y denominador) de la razón de apalancamiento

Cifras previas en millones de pesos
31 de Marzo de 2019

CONCEPTO	T-1	T	VARIACIÓN (%)
Capital Básico [1]/	17,058	17,346	1.69%
Activos Ajustados [2]/	68,433	68,229	-0.30%
Razón de Apalancamiento [3]/	24.93%	25.42%	1.99%

1/ Reportado en las filas 20, 2/ Reportado en las filas 21 y 3/ Reportado en la fila 22, de la Tabla I.1

Tabla I.1

Formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez			
	(Cifras en millones de pesos)	Importe sin ponderar (promedio)	Importe ponderado (promedio)
ACTIVOS LÍQUIDOS COMPUTABLES			
1	Total de Activos Líquidos Computables	No aplica	9,422.26
SALIDAS DE EFECTIVO			
2	Financiamiento minorista no garantizado	18,301.91	915.09
3	Financiamiento estable	18,301.91	915.09
4	Financiamiento menos estable	0.00	0.00
5	Financiamiento mayorista no garantizado	11,970.95	3016.10
6	Depósitos operacionales	9,426.16	471.31
7	Depósitos no operacionales	136.67	136.67
8	Deuda no garantizada	2,408.13	2,408.13
9	Financiamiento mayorista garantizado	No aplica	0.89
10	Requerimientos adicionales:	463.23	23.16
11	Salidas relacionadas a instrumentos financieros derivados y otros requerimientos de garantías	0.00	0.00
12	Salidas relacionadas a pérdidas del financiamiento de instrumentos de deuda	0.00	0.00
13	Líneas de crédito y liquidez	463.23	23.16
14	Otras obligaciones de financiamiento contractuales	0.49	0.49
15	Otras obligaciones de financiamiento contingentes	1,275.75	0.00
16	**TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO**	**No aplica**	**3,955.75**
ENTRADAS DE EFECTIVO			
17	Entradas de efectivo por operaciones garantizadas	3,868.34	684.73
18	Entradas de efectivo por operaciones no garantizadas	7,651.82	6,897.07
19	Otras entradas de efectivo	0.49	0.49
20	**TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO**	**11,520.65**	**7,582.29**
			Importe Ajustado
21	**TOTAL DE ACTIVOS LIQUIDOS COMPUTABLES**	**No aplica**	**9,422.26**
22	**TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO**	**No aplica**	**430.61**
23	**COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ**	**No aplica**	**2,218.31**

Tabla I.2

Notas al formato de revelación del Coeficiente de Cobertura de Liquidez	
Referencia	Descripción
1	Monto de Activos Líquidos Computables antes de la aplicación de los ajustes señalados en la fracción II del Artículo 9 de las presentes disposiciones.
2	Suma de la referencia 3 y referencia 4.
3	Flujo de salida asociado al financiamiento minorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 5% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
4	Flujo de salida asociado al financiamiento minorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 10% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
5	Suma de la referencia 6, referencia 7 y de la referencia 8
6	Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 5% y del 25% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
7	Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a un factor de salida del 20% y del 40% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones, y aquellos préstamos y depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras con ponderador de 100%.
8	Flujo de salida asociado al financiamiento mayorista no garantizado correspondiente a unfactor de salida del 100% conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones, sin incluirpréstamos y depósitos de entidades financieras nacionales y extranjeras con ponderador de100%.
9	9 Flujo de salida asociado al financiamiento garantizado conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
10	Suma de la referencia 11, referencia 12 y de la referencia 13
11	Flujo de salida asociado a instrumentos financieros derivados y a activos en garantía conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
12	Flujo de salida asociado a pasivos generados por bursatilizaciones y cualquier otro tituloestructurado, así como a pasivos contingentes asociados a bursatilizaciones y vehículos depropósito especial con vencimiento inicial menor igual o menor a un año.
13	Flujo de salida asociado a líneas de crédito y liquidez conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
14	Flujo de salida asociado a otras salidas de efectivo consideradas como contractuales,conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
15	Flujo de salida asociado a otras salidas de efectivo consideradas como contingentes,conforme al Anexo 2 de las presentes disposiciones.
16	Flujo total de salida de efectivo conforme al Artículo 10 de las presentes disposiciones. Esteimporte será la suma de las referencias 2, 5, 9, 10, 14 y 15.
17	Flujo de entrada asociado a operaciones garantizadas conforme al Anexo 3 de laspresentes disposiciones.
18	Flujo de entrada asociado a operaciones no garantizadas, sin incluir títulos de deuda yacciones, conforme al Anexo 3 de las presentes disposiciones.
19	Flujo de entrada asociado a instrumentos financieros derivados y a otras entradas, así como títulos de deuda y acciones, conforme al Anexo 3 de las presentes disposiciones.
20	Flujo total de entrada de efectivo conforme al Artículo 11 de las presentes disposiciones. Este importe será la suma de las referencias 17, 18, y 19.
21	Activos Líquidos Computables conforme al Artículo 9 de las presentes disposiciones.
22	Flujo Neto Total de Salida de Efectivo conforme al Artículo 1 de las presentes disposiciones.
23	Coeficiente de Cobertura de Liquidez conforme al Artículo 1 de las presentes disposiciones.